



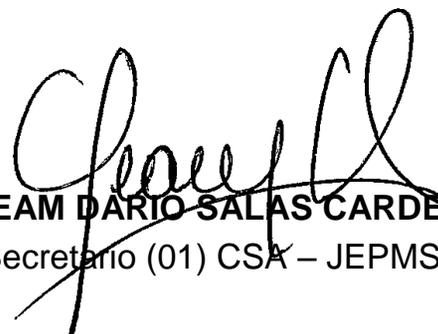
NUR <11001-60-00-023-2015-02798-00
Ubicación 35897
Condenado EDUAR OSWALDO RODRIGUEZ ABELLO
C.C # 80819765
Juzgado 028 EPMSBTA

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APEALCIÓN

A partir de hoy 21 DE DICIEMBRE DE 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, contra la providencia del TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), a través de la cual el despacho vigilante resolvió "NEGAR LIBERTAD CONDICIONAL" al condenado, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


JEAM DARIO SALAS CARDENAS
Secretario (01) CSA – JEPMSBTA

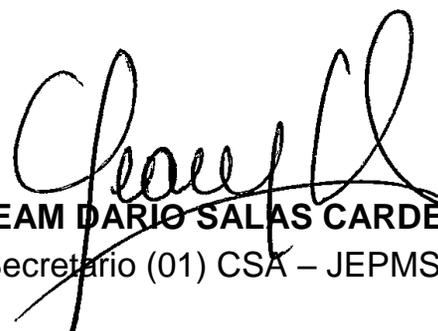
NUR <11001-60-00-023-2015-02798-00
Ubicación 35897
Condenado EDUAR OSWALDO RODRIGUEZ ABELLO
C.C # 80819765
Juzgado 028 EPMSBTA

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APEALCIÓN

A partir de hoy 23 de diciembre de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 24 de diciembre de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)


JEAM DARIO SALAS CARDENAS
Secretario (01) CSA – JEPMSBTA